

Lunes 24 de Marzo del 2008

María Isabel Salvador, Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Es fiel copia del original.- Lo certifico

Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.

N° 945

Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPUBLICA

Considerando:

Que el Patrimonio Cultural del Estado Ecuatoriano, su mantenimiento, su infraestructura y, en muchos casos, sus condiciones de seguridad se encuentran amenazados por diferentes factores ambientales y antrópicos, como el abandono, descuido y la falta de protección física, legal y de mecanismos de seguridad, poniéndolo en condiciones de riesgo y de desaparición, disminuyendo de esta manera la riqueza y diversidad de los bienes culturales del país. Situación que requiere ser enfrentada con respuestas inmediatas en los diferentes aspectos que garantizan su adecuada, conservación y protección;

Que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, organizaciones, comunidades, entidades e instituciones de diferente naturaleza, que asumen funciones de protección y custodios del patrimonio cultural, en muchos casos no cuentan con los dispositivos de seguridad y recursos técnico-financieros adecuados ni suficientes para cumplir con las normas y exigencias debidas, y que requieren de la dotación de estos para garantizar la conservación y protección de los mismos;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 816 de diciembre 20 del 2007, se declaró el estado de emergencia en el sector de Patrimonio Cultural a nivel nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 180 y 181 de la Constitución Política de la República,

Decreta:

**Artículo 1.-** Declárese el estado de emergencia en el sector de Patrimonio Cultural a nivel nacional, con el objeto de establecer las medidas y mecanismos para el control, uso y acciones orientadas a la conservación y preservación de los bienes patrimoniales del Estado ecuatoriano, para que cuya desaparición no generen una grave conmoción interna.

**Artículo 2.-** Los recursos financieros que demande la emergencia serán cubiertos por el Fondo de Ahorro y Contingencias.

Registro Oficial N° 300 - Lunes 24

**Artículo 3.-** El Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural preparará el detalle de los proyectos para obtener la transferencia de los recursos a fin de superar la emergencia.

**Artículo Final.-** De la ejecución del presente decreto, que entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los ministros de Finanzas, de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural, de Cultura y al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en el área de sus competencias.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 8 de marzo del 2008.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Doris Solíz Carrión, Ministra Coordinadora de Patrimonio Natural y Cultural.

f.) Fausto Ortiz de la Cadena, Ministro de Finanzas.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.

N° 947

Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPUBLICA

Considerando:

Que el numeral 24 del artículo 23 de la Constitución Política de la República dispone que el Estado reconocerá y garantizará el derecho a la identidad a las personas;

Que el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de archivos establece que constituye patrimonio del Estado la documentación básica que actualmente existe o que en adelante se produjere en los archivos de todas las instituciones del sector público y privado;

Que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a fin de cumplir con un proceso de modernización para mejorar sus servicios al público requiere innovación tecnológica de última generación, digitalización de sus archivos, implementación de personal, capacitado, infraestructura física acorde a los servicios que presta, dotación de vehículos; entre otros bienes y recursos;

Que actualmente la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación no cuenta con una base de información confiable y que no existe un sistema de identificación seguro, lo cual pone en riesgo inminente el soporte de la identidad de los ecuatorianos, situación que podría generar grave conmoción general;

Que el deterioro de la calidad de los servicios que presta la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es progresivo por los problemas económicos y financieros sufridos los últimos años;